

Número 797

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE YECLA

Don José Miguel González Garrote, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 34/97, ha recaído la resolución de tenor literal siguiente:

Sentencia número 82/97

En la ciudad de Yecla a once de septiembre de mil novecientos noventa y siete. En nombre del Rey. El Señor Juez en provisión temporal, don Pedro Valentín Cerviño Saavedra, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción con el número 34/97, con la intervención del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, como denunciante María Begoña García Jiménez, y como denunciado Petra Borreguero Losa, sobre lesiones

Antecedentes de hecho

Primero. Las presentes actuaciones se iniciaron por denuncia interpuesta por María Begoña García Jiménez ante parte de lesiones del Hospital de Yecla el día 30-7-1996.

Segundo: Tras los trámites legales oportunos fueron convocados los implicados a juicio oral, que ha tenido lugar en el día de la fecha, solicitando en el mismo el Ministerio Fiscal la absolución del acusado.

Tercero. En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones y plazos legales.

Hechos probados

Apreciando en conciencia la prueba practicada se declara probado que el día 30-7-1996, María Begoña García Jiménez denunció, ante parte de lesiones del Hospital de Yecla a Petra Borreguero Losa, como presunta autora de una falta de lesiones.

Fundamentos de Derecho

Primero: Habiendo retirado en el presente juicio el Ministerio Fiscal la acusación y no habiendo nadie en el acto de la Vista Oral que se ha celebrado en el día de la fecha que la sostuviera, procede decretar la libre absolución de la denunciada Petra Borreguero Losa, por cuanto que, rigiendo en el proceso verbal de faltas el principio acusatorio, la adecuada correlación entre la acusación y la sentencia (entre otras, sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo de 12-12-1991; la Ley Rep. XII, número 10.679) no permite otra consecuencia jurídica que la señalada.

Segundo: Los hechos que han sido declarados probados son resultado de la apreciación en su conjunto de la prueba practicada y particularmente de la declaración de cada uno de los implicados en la vista oral.

Tercero: Resultando la absolución de todos los implicados, procede declarar de oficio las costas procesales causadas.

Vistos los preceptos legales y jurisprudencia citada,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a Petra Borreguero Losa, de una falta de lesiones de que venía siendo acusada, declarando de oficio las costas de este juicio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días desde su notificación, debiendo ser formalizado por escrito en el que se hará constar las razones por las que no se considera adecuada a Derecho la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en Yecla a 8 de enero de 1998.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada por S.S.* estando en audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—El Secretario.

Número 877

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 95/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Santander, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra don Jorge García Ortega y doña Blasa Nicolás Pedreño, en reclamación de 7.388.650 pesetas de principal, más otras 3.000.000 de pesetas calculadas para costas y gastos, sin perjuicio de liquidación, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subastas públicas, por término hábil de veinte días, los bienes embargados a los demandados que al final se reseñarán, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª—La primera subasta tendrá lugar el día 2 de marzo de 1998, la segunda el día 6 de abril de 1998 y la tercera el día 11 de mayo de 1998, las cuales tendrán lugar en este Juzgado, sito en la calle Cuatro Santos, 22, 3.ª planta, a las diez horas.

2.ª—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el Perito que aparece al final de su descripción, para la segunda será el 75% de dicha valoración, y la tercera se saca sin sujeción a tipo.

3.ª—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la cuenta del Juzgado, B.B.V. oficina 155 en calle Mayor, cuenta número 3056 0000 17 0095 93 una cantidad no inferior al 20% del tipo de la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que rija para la subasta.

5.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros solamente por el ejecutante.

6.ª—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

7.ª—Si por resultar festivo o por causa mayor no se pudiere celebrar alguna subasta en la fecha señalada, se celebrará al siguiente día hábil, sin tener en cuenta los sábados, sin necesidad de ninguna publicación.

8.ª—Para el caso de que no pudiera hacerse personalmente, la publicación de este edicto sirve de notificación de las fechas señaladas para los deudores.

9.ª—Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas subastadas, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que respecto de los mismos aparezca en el Registro de la Propiedad.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Casa de planta baja, en término municipal de Torre Pacheco, partido del Jimenado, paraje de La Pedrera, que ocupa una superficie de ciento noventa y un metros, con ochenta y ocho decímetros cuadrados, y un patio descubierto a su espalda de trescientos quince metros, noventa decímetros cuadrados. La superficie total de la parcela es de quinientos siete metros, setenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: Norte, Diego Garcerán; Este, Mariano Meroño Ros; Sur, en línea de veintitrés metros cuarenta centímetros, con ejidos, y Oeste, con otra finca de esta pro-

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al libro 497, folio 107, finca número 33.845, inscripción 1.ª, sección Torre Pacheco.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de tres millones ciento veintisiete mil pesetas (3.127.000 pesetas).

Rústica, en término municipal de Torre Pacheco, partido de El Jimenado, paraje de La Pedrera, trozo de tierra secano, de cabida ocho áreas y cincuenta y ocho centiáreas, que linda: Norte, otra finca de esta procedencia; Este, camino; Sur, herederos de Jiménez, y Oeste, de Antonio Garcerán Bonet.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al libro 497, folio 105, finca número 33.843, inscripción 1.ª, sección Torre Pacheco.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de ciento setenta y tres mil pesetas (173.000 pesetas).

Dado en Cartagena a uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria.

Número 889

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

La Ilustrísima señora doña M. Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 296/97, sobre amenazas, en los que se ha acordado la citación del denunciante Antonio Velasco Tamayo, al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente:

Cédula de citación

Por haberse acordado en resolución de fecha 30-10-97, recaída en los autos de juicio de faltas 296/97, sobre amenazas, por medio de la presente se cita a Antonio Velasco Tamayo, con último domicilio conocido en Urb. Tessa II, Local VII, La Manga (Cartagena), y con DNI número 51.866.998, a fin de que comparezca en calidad de denunciante al acto de celebración del juicio de faltas el día 11-3-98 a las 10,50 horas, advirtiéndole que, en su caso, deberá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Javier a nueve de enero de mil nove-